

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210071600
PROCESO: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL ALONSO PERÉZ ARCE Y OLGA LUCIA WITTINGAN MARTINEZ

Bajo los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 del Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 5 de agosto de 2021, habida cuenta que se cometió un error mecanográfico en el numeral 1.3 del pagaré M026300110234007449613163169, en el cuadro donde se relacionan los intereses de plazo al indicar el valor de la primera casilla, toda vez que se tratan de \$477.714 MCTE., y no como allí se plasmó, en consecuencia, su valor total es de **\$4.839.059,50 MCTE.**

Al momento de notificar al extremo demandado, notifíquesele esta providencia junto con la providencia corregida y el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ